

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: RECHAZA – ADJUDICACIÓN APOYOS JUDICIALES 202200513

1. OBJETO A RESOLVER

Debe el Despacho proveer sobre la admisión de la demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYOS JUDICIALES en favor de CARMEN GAMBA DE PANCHE, presentada por el Comisario de Familia de San Antonio del Tequendama, una vez vencido el término concedido en auto anterior.

2. ANTECEDENTES

Mediante auto fechado el trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se inadmitió la demanda anteriormente citada, a efecto de que, dentro de los cinco (5) días siguientes, se presentara la demanda con el lleno de los requisitos exigidos por los artículos 82, 84, 85, 88 y 89 del Código General del Proceso.

El término concedido venció sin pronunciamiento alguno respecto del requerimiento.

3. CONSIDERACIONES

El inciso 3º del artículo 90 del ordenamiento mencionado, autoriza al juez para inadmitir la demanda en determinados casos, señalando con precisión los defectos, para que el demandante los subsane en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

En el presente caso, se concedió término al Comisario de Familia del municipio de San Antonio del Tequendama, para presentar la demanda con el cumplimiento de los requisitos de ley.

Teniendo en cuenta que no se atendieron las exigencias del Despacho, se tiene que la demanda no fue subsanada en los términos indicados en el auto

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

de inadmisión y, por tanto, deberá ser rechazada como lo dispone la norma invocada.

En consecuencia, se

D I S P O N E

PRIMERO RECHAZAR la demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYOS JUDICIALES en favor de CARMEN GAMBA DE PANCHE, presentada por el Comisario de Familia de San Antonio del Tequendama.

SEGUNDO ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA